

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los Eraz. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dependrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo saldos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905.

Los Juegados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dicamen de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citada, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 10 de octubre de 1915.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### SUBSECRETARÍA

Próxima la fecha en que he de publicar la rectificación del escalón del personal administrativo dependiente de este Ministerio, y a fin de dar cumplimiento a lo preceptado por la regla 4.ª de la Real orden de 30 de octubre de 1908, los funcionarios cesantes que figuran en el mismo, se servirán remitir a esta Subsecretaría, sus feos de vida, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo a V. S., a fin de que se sirva disponer su inserción en el Boletín Oficial de esa provincia y procure ser reproducida en los periódicos locales.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de octubre de 1915.—El Subsecretario, Quejana.

Señor Gobernador civil de... (Gaceta del día 5 de octubre de 1915.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

##### Mejoras agrarias

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 19 del corriente, publicada en la Gaceta del 25, para subastar por el tipo de 75.613,26 pesetas, a que asciende el presupues-

to general de contrata, las obras que han de construirse en la Colonia del monte «Dehesa de Carracedo», término de Carracedelo, en la provincia de León; y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 4 de mayo de 1909, publicada en la Gaceta del día 6 del mismo mes, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará en esta Corte el día 30 del próximo octubre, y hora de las once de la mañana, en el local que ocupa la Junta Central de Colonización y Repoblación interior, en el edificio de la Casa de la Moneda, ante el Presidente de dicha Junta o la Comisión que éste designe, con sujeción estricta al pliego de condiciones generales y económicas redactado por la misma Junta, aprobado por Real orden de 18 de octubre de 1909, y publicado en la Gaceta del 25 del mismo mes.

2.ª Desde el día en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, se hallarán de manifiesto para conocimiento del público, en las oficinas de la Junta Central, durante los días hábiles y en las horas de oficina, el proyecto, presupuesto y plenos de las obras y pliego de condiciones facultativas a que ha de ajustarse la concesión.

3.ª En el mismo día y hora designados para la subasta, y dado principio al acto, por el Presidente se recibirán durante la primera media hora las proposiciones que se presenten, que se irán numerando por el orden de entrega, las que deberán presentarse en pliego cerrado, redactadas en papel sellado de la clase 1.ª, con aneja al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentarse a la vez la cédula personal del licitador y la carta pago que acredite haber depositado en la Caja Central de Depósitos la cantidad de 2.268 39 pesetas, que representa el 5 por 100 del importe de las obras que se subastan.

4.ª Terminada la media hora que se concede, se procederá conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la instrucción de 11 de septiembre de 1896; y

5.ª Una vez aprobado definitiva-

mente el remate, se notificará al interesado para que proceda al otorgamiento de la escritura en los términos marcados en los pliegos de condiciones, remitiendo al Ministerio una copia autorizada de la misma. Madrid 25 de septiembre de 1915. El Director general, Castel.

##### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid del día .... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la contrata de construcción de la casa central, almacenes y anejos, Escuela y casa-habitación para los Maestros en la Colonia que va a establecerse en el término municipal de Carracedelo, de la provincia de León, se comprometo a su construcción con arreglo a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .... (en letra) ..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

(Gaceta del día 1.º de octubre de 1915.)

#### TRIBUNAL SUPREMO

##### SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, desde el día 4 de mayo de 1915, hasta la fecha:

Pleito núm. 7.—D. Justo Villanueva y Gómez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 29 de mayo de 1913, sobre su nombramiento de Abogado del Estado.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 30 de septiembre de 1915. El Secretario Decano, Julio del Villar.

#### DON MANUEL MIRALLES SALABERT, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que D. Lamberto Benito del Valle, vecino de Bibao, ha presentado una instancia solici-

tando derivar siete litros de agua por segundo, del arroyo de la Pedrosa, con destino al lavado de los carbones de las minas que tiene arrendadas en Veneros, Ayuntamiento de Boñar, para lo que proyecta construir una presa, de 10 metros de altura que produce un embalse de 20.000 metros cúbicos, desde la cual parte una tubería de 1.068,33 metros de longitud, que lleva las aguas a un depósito regulador de 300 metros cúbicos de cubida, que se instalará sobre las cribas del lavadero. Las aguas turbias, procedentes del lavado; serán conducidas por un canal descubierta de 500 metros de longitud hasta un embalse de fargos situado frente a la galería de la mina «San Pedro», y una vez decantadas las aguas en este embalse, y limpias, serán devueltas al arroyo.

En cumplimiento de lo preceptado en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1895; he acordado señalar un plazo de treinta días, para presentar reclamaciones; advirtiendo que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

León 4 de octubre de 1915.

M. Miralles Salabert.

Hago saber: Que habiéndose presentado en este Gobierno por don Joaquín Suárez Díaz, en representación y como Gerente de la Sociedad electricista de Villafraanca del Bierzo, una instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica a 3.000 voltios, desde Villafraanca del Bierzo a Toral de los Vedos, con destino al alumbrado de este pueblo, procediendo la energía del suministro de la obtenida en la Central de que dicha Sociedad es dueña por concesión administrativa de 10 de septiembre de 1900, con destino al alumbrado de alumbrado de Villafraanca del Bierzo; he acordado señalar un plazo de treinta días para la admisión de reclamaciones; advirtiendo que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

León 4 de octubre de 1915.

M. Miralles Salabert.

## Administración de Contribuciones de la provincia de León

RELACION de los propietarios de minas radicantes en esta provincia, con expresion de las cantidades que han de satisfacer al Tesoro por razon de canon de superficie, antes del día 31 de Diciembre del año actual:

Clase del mineral	Nombre de la mina	Término en que radica	Nombre del propietario	Canon Pesetas Cts.	Vecindad
Hulla	Carmonda	Matallana	D. Ramón Aguilar y otros	100 60	La Robla
Idem	Neweton	Valdevedada	D.ª Luisa de la Cuesta	150 92	Santander
Idem	Sabero núm. 1.	Cistierna	Sociedad Hullera de Sabero	240	Bilbao
Idem	Sabero núm. 2.	Idem	Idem	240	Idem
Idem	Sabero núm. 3.	Idem	Idem	240	Idem
Idem	Sabero núm. 4.	Idem	Idem	240	Idem
Idem	Sabero núm. 5.	Idem	Idem	240	Idem
Idem	Sabero núm. 6.	Idem	Idem	240	Idem
Idem	Sabero núm. 7.	La Ercina	Idem	240	Idem
Idem	Sabero núm. 8.	Cistierna	Idem	240	Idem
Idem	Sabero núm. 9.	Boñar	Idem	240	Idem
Idem	Sabero núm. 10.	Cistierna	Idem	240	Idem
Idem	Sabero núm. 11.	Idem	Idem	24	Idem
Idem	La Alejandrina	Matallana	Cp.ª Anónima Mines Anglo-Hispana	24	Idem
Idem	Bernesga núm. 2.	Vegacervera	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	48	Idem
Idem	Bernesga núm. 3.	La Pola	Idem	156	Idem
Idem	Celestina	Vegacervera	Idem	240	Idem
Idem	Bianca	La Pola	Idem	60	Idem
Idem	El Ovide	Idem	Idem	152	Idem
Idem	El Porvenir	Iguña	Carlos Hoppe	81	Santander
Idem	La Ramona	La Pola	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	110	Bilbao
Idem	La Sorpresa	Idem	Idem	248	Idem
Idem	Zarpa	Idem	Idem	92	Idem
Idem	Valenciana	Matallana	Sebastián López de Lerena	100 60	Idem
Idem	La Mata	La Pola	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	48	Idem
Idem	Nuestra Señora de la Concepción	Vegacervera	Antonio Martínez	204	Idem
Idem	La Emilia	Idem	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	56	Idem
Idem	San Ramiro	La Pola	Antonio Martínez	200	Idem
Idem	San Luis	Idem	Idem	166	Idem
Idem	Lezama	Vegacervera	Idem	48	Idem
Idem	La Envidiable	La Pola	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	248	Idem
Idem	Pastora	Idem	Idem	720	Idem
Idem	Candelaria	Idem	Idem	530	Idem
Idem	Competidora	Idem	Idem	720	Idem
Idem	Anita	Idem	Idem	44	Idem
Idem	Demasia a La Mata	Idem	Hulleras de Cifera	51 56	Bruselas
Idem	Fernina	Mamllana	Santos López de Letana y Aporta	20	Bilbao
Idem	Gacosa	Idem	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	40	Idem
Idem	Manuela	Idem	Idem	128	Idem
Idem	La Escogida	Idem	Sotera de la Mier Elorriaga	32	Idem
Idem	La Florida	Idem	Idem	48	Idem
Idem	La Unica	Cistierna	Vicente Marcos Botia	48	Sahelices de Sabero
Idem	La Abandonada	La Pola	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	48	Bilbao
Idem	Demasia a Anita	Idem	Idem	1 80	Idem
Idem	Demasia a blanca	Idem	Idem	21 52	Idem
Idem	César	Vegacervera	Idem	36	Idem
Idem	Ramona 2.ª	Idem	Idem	240	Idem
Idem	Tomasita	Matallana	Cp.ª Anónima Mines Anglo-Hispana	48	Idem
Idem	Pepita	Idem	Idem	144	Idem
Idem	Juanita	Valdepliego	Idem	48	Idem
Idem	Nuestra Señora del Pilar	Matallana	Idem	60	Idem
Idem	Milagro de Guadalupe	Idem	Idem	424	Idem
Idem	Nuestra Señora del Rosario	Idem	Idem	252	Idem
Idem	Nuestra Señora de la Soledad	Idem	Idem	256	Idem
Idem	Presentación	Idem	Idem	240	Idem
Idem	La Siempre Viva	La Pola	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	16	Idem
Idem	Amalia	San Emiliano	Manuel Flórez	14	La Majda (Genetosa)
Idem	Fortuna	Boñar	Valerio Sánchez	48	Llamos de Colle
Idem	Demasia a La Emilia	La Pola	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	21 16	Bilbao
Idem	Julio	Matallana	Sebastián López de Lerena	32	Idem
Idem	Perla	La Ercina	José Antonio Uriarte y Cp.ª	16	Erando
Idem	Petra	Matallana	Vicente Miranda Trancón	32	Orzcuaga
Idem	Marichu	Idem	Cp.ª Anónima Mines Anglo-Hispana	180	Bilbao
Idem	Pilar	Idem	Idem	392	Idem
Idem	Año	Idem	Idem	824	Idem
Idem	Gilombo	Idem	Idem	344	Idem
Idem	Camplin	Idem	Idem	120	Idem
Idem	Ayresá	Vegacervera	Idem	672	Idem
Idem	Universo	Idem	Idem	1.032	Idem
Idem	Juliano	Matallana	Idem	564	Idem
Idem	Casualidad	Idem	Idem	48	Idem
Idem	Descuido	Idem	Idem	652	Idem
Idem	Santa Bárbara	Valdepliego	Idem	48	Idem
Idem	La Bibalina	Matallana	Idem	560	Idem
Idem	2.ª Julia	Vegacervera	Idem	80	Idem
Idem	2.ª Concha	Idem	Idem	312	Idem
Idem	2.ª Diana	Matallana	Idem	80	Idem
Idem	2.ª Amparo	Idem	Idem	48	Idem

(Se continuará)

En cumplimiento de lo prescrito en el art. 79 del vigente R. G. n.º de la Contratación Industrial y de Comercio, esta Administración ha acordado que por el orden y en los días que a continuación se expresan, se reúnan en el local de la misma los contribuyentes que el orden ha indicado que se manifiestan para proceder a la constitución de los respectivos gremios:

GREMIOS		Epigralo	Clase	Tarifas	Horas
Vinos por mayor	6	6	1.ª	10 y 1/2	
Mercedía y paquetería	7	7	1.ª	11 y 1/2	
Salchicheros y ultramarinos	21	8	1.ª	12	
Comestibles	15	9	1.ª	10 y 1/2	
Tabernas	15	9 bis	1.ª	11 y 1/2	
Abogados	1	0 1	4.ª	11 y 1/2	
Barberos	47	7	4.ª	12	
Sastres sin géneros	98				

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. León 2 de octubre de 1915.—El Administrador de Contribuciones, Marcelino Mazo.

**Circular**

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que no han comunicado a esta Administración el haber quedado constituidas las Juntas periciales que han de autorizar los repartimientos para el próximo año de 1916, espero lo verifiquen en el término de cinco días, debiendo advertirles que si dejan transcurrir dicho plazo sin verificarlo, me verá precisado a hacerles efectiva la multa de 25 pesetas, con la que de luego quedan cominados. León 3 de octubre de 1915.—El Administrador de Contribuciones, Marcelino Mazo.

**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

**Circular**

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan no han remitido aún las certificaciones de los ingresos que hayan obtenido por los conceptos de la renta de propios y arbitros de penas y medidas durante los trimestres que también se consignan.

En su virtud esta Administración previene a los Sres. Alcaldes que si en el improrrogable plazo de 10 días no remiten las expresadas certificaciones, sin más aviso preordinado al Jefe Sr. Delegado de Hacienda les imponga un multa de 1750 pesetas, con la que quedan cominados.

**Ayuntamientos**

- Ayudado, 1.º y 2.º trimestres de 1915.
- Borrenes, 1.º y 2.º id.
- Cacabelos, 1.º y 2.º id.
- Campanas, 2.º id.
- Camponereja, 1.º y 2.º id.
- Carracedelo, 2.º id.
- Castroterra, 2.º id.
- Casa, 1.º y 2.º id.
- Cisanes del Tegar, 1.º y 2.º id.
- Cistierna, 2.º id.
- Cuadros, 1.º y 2.º id.
- Cubillas de Rueda, 1.º y 2.º id.
- Enchedo, 2.º id.
- Freixo de la Vega, 1.º y 2.º id.
- Grajal de Campos, 1.º y 2.º id.
- La Vecilla, 2.º id.
- Lillo, 1.º y 2.º id.
- Los Barrios de Salas, 1.º y 2.º id.
- Lamas de la Ribera, 1.º y 2.º id.
- Murias de Paradela, 2.º id.
- Penasmanes, 1.º y 2.º id.
- Porterrada, 1.º y 2.º id.
- Prinanza del Bierzo, 1.º y 2.º id.
- Quintana del Marco, 2.º id.
- Quintana del Castillo, 1.º y 2.º id.
- Riego de la Vega, 1.º y 2.º id.
- Sabániga, 1.º y 2.º id.
- San Esteban de Negades, 2.º id.
- San Millán de los Caballeros, 1.º y 2.º id.
- Santa Cristina de Valmadrigil, 1.º y 2.º id.
- Idem
- Santas Martas, 2.º id.
- Toral de los Guzmanes, 2.º id.
- Urdiales del Páramo, 2.º id.
- Valdepolo, 2.º id.
- Valderrey, 1.º y 2.º id.
- Valencia de don Juan, 1.º y 2.º id.
- Vajardo Barique, 1.º y 2.º id.
- Veguerquena, 1.º y 2.º id.
- Villadangos, 2.º id.
- Villademor de la Vega, 1.º y 2.º id.
- Idem
- Villanueva, 1.º y 2.º id.
- Villanazar, 1.º y 2.º id.
- Villalobos de Otero, 1.º y 2.º id.

León 8 de octubre de 1915.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Cristóbal Lobo.

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE LEÓN**

**Escuela provincial de Maestros**

En cumplimiento de acuerdo de la Junta provincial de Primera Enseñanza, y para proceder a la publicación del proyecto de escalafón provincial del Magisterio, correspondiente al bienio de 1908 y 1909, se anuncian por el presente los siguientes números vacantes:

- MAESTROS**
- Sección 1.ª—Números 4, 7, 9, 11, 12, 15, 23 y 28.
  - Sección 2.ª—33, 35, 36, 40, 45, 50, 51, 52, 64, 65 y 75.
  - Sección 3.ª—59, 94, 98, 108, 120, 135, 136, 147, 155, 162, 174 y 240.

**MAESTRAS**

- Sección 1.ª—1, 3, 8 y 15.
- Sección 2.ª—22, 25, 26, 35 y 40.
- Sección 3.ª—41, 55, 64, 80, 86, 88, 98, 104, 108, 110, 112, 116 y 118.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas en el plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, en esta Sección solicitando las plazas de mérito a que crean tener derecho con arreglo al Real decreto de 27 de abril de 1877. Los que no figuren en el escalafón publicado en el Boletín Oficial durante el mes de mayo último, resultan fuera de servicio, cerrada en 31 de diciembre de 1909, y los que hubieren cambiado de Escuela durante el bienio, lo participarán a la Sección de oficio, para hacer la rectificación correspondiente.

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de los Maestros y Maestras de la provincia. León 2 de octubre de 1915.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo.

**MINAS**

**DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO DE MINAS DE ESTA PROVINCIA.**

Hago saber: Que por D. Constantino Tato García, vecino de Villademor de Otero, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 27 del mes de septiembre, a las diez y treinta, una solicitud de registro, pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada Zato, sita en el paraje Padra Pi-con, término de Taborio de Abajo, Ayuntamiento de Torero. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida por el Sr. el límite de las tierras de Blas Cayo y Claudio González, que lindan con la sierra de Peña Placon, y desde él se medirá al E. 700 metros, y se colocará la 1.ª estancia de esta 200 al N., la 2.ª, de esta 1.000 al O., la 3.ª, de esta 200 al S., la 4.ª, y de esta con 500 al E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito de treinta días, contados desde su fecha, pueden presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que de consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.425. León 29 de septiembre de 1915.—J. Revilla.

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
19 de octubre de 1915	Petronila	Hulla	4.383	Sosas, Robles y Villaseca	Villablino	D. Bernardo Zapico	Santa Lucía	No tiene	Se ignora
25 idem	Nueva Julia	Idem	4.400	Piedraflita de Babia	Cabrilhanes	Idem	Idem	Idem	Idem
20 de noviembre	Julia y Teresa	Idem	4.394	Sosas, Robles y Villaseca	Villablino	Idem	Idem	Idem	Idem
25 idem	Nueva Teresa	Idem	4.401	Orotal	Idem	Idem	Idem	Idem	Chaceana y otras

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 51 de la vigente ley de Minas; advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados o en los siete siguientes. León 11 de octubre de 1915.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

**DISTRITO DE LEÓN**

Don Evelto Mateo Alonso, Secretario accidental de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que constituida la Junta de gobierno de esta Audiencia con arreglo a lo prevenido en el art 33 de la ley del Jurado, se procedió, en audiencia pública, al sorteo para la formación de las listas definitivas de los jurados que han de actuar y conocer de las causas de su competencia durante el próximo año de 1916, quedando formadas, tanto las de cabezas de familia como las de capacidades, con los individuos que por partidos judiciales a continuación se expresan:

#### Partido judicial de Riaño

##### Cabezas de familia y vecindad

- D. Modesto Mediavilla, de Lliegos  
 D. Isidro Fernández, de La Uña  
 Juan Sedantes, de Siero  
 Andrés Casado, de Valverde  
 Daniel Ceñón, de Acebedo  
 Canuto Rodríguez, de Boca de Huérgano  
 Pedro Santos, de Sabero  
 Domingo Tejerina, de Ocejo  
 Ramón Aliende, de Burón  
 Higinio Díez, de Cistierna  
 Reginaldo Díez, de Perquera  
 Antonio Díez, de Remolilla  
 Daniel González, de Argovejo  
 Argei Ferrández, de Valmartino  
 Angel Garmilla, de Sorriba  
 Angel González, de Crémenes  
 Ramón García, de Quintana  
 Nemesio Rodríguez, de Ollerros  
 Eugo Caral, de Vegacarneja  
 Hipólito Luna, de La Puerta  
 Sebastián Largo, de Taranilla  
 Martín Rodríguez, de Prado  
 Fernando Álvarez, de El Otero  
 Benito Alonso, de Las Salas  
 Benito Liébana, de Prado  
 Victoriano Gutiérrez, de Priero  
 Eustaquio Gómez, de Villacorta  
 Sabiniño Foncales, de Las Salas  
 Marcos Álvarez, de Riaño  
 Jacinto Liébana, de Anciles  
 Ramón García, de La Llama  
 Rosendo Riaño, de Priero  
 Leonardo Fuentes, de Renedo  
 Manuel Alonso, de Cefinal  
 Colmán Díez, de Valdoré  
 Cesáreo González, de Lillo  
 Adrián Fernández, de La Llama  
 Isidoro Cascos, de Maraña  
 José Álvarez, de Sotillos  
 Vicente Miguel Fernández, de Cistierna  
 Vicente Blanco, de Valverde  
 Dimas Hoyos, de Boca de Huérgano  
 Isidro García, de Corniero  
 Timoteo Álvarez, de Santa Olaya  
 Alvaro Arenas, de Solle  
 Agustín Seis, de La Velilla  
 Trinidad García, de La Llama  
 Ramón Álvarez, de Riaño  
 Eulio Tejerina, de Prado  
 Juan Antonio Alonso, de Viego  
 Juan Fernández, de Priero  
 Benito Ponzosa, de La Puerta  
 Vicente Salto, de Priero  
 Gregorio Bayón, de Vegamián  
 Francisco Fernández, de Huelde  
 Nicolás Álvarez, de Villadomonte  
 Fulgencio Álvarez, de Robledo  
 Julian Rodríguez, de Villayandre  
 Marcelino García, de Lillo  
 Baltasar Tejerina, de Cistierna  
 Toribio Recio, de Crémenes  
 Froilán González, de Alja  
 Alejandro Alcano, de Boca de Huérgano  
 Pedro Benito, de Villafra

- D. Juan Álvarez, de Fuentes  
 Julián Acevedo, de Crémenes  
 Lucas Aliende, de Burón  
 Vicente González, de Boca de Huérgano  
 Pedro Cojo, de Barniedo  
 Manuel Carande, de Escaro  
 Idefonso Herrero, de Pallide  
 Antonio Pascual, de Cerezal  
 Jesús Alonso, de Riaño  
 Benito Maid, de La Llama  
 Bernardino González, de Verdugo  
 Donato Alonso, de Redipollos  
 Leandro Osorio, de Lillo  
 Antonio Fuentes, de Cerezal  
 Ubaldio Díez, de Maraña  
 Hermógenes Domínguez, de Lillo  
 Francisco Díez, de Composollido  
 Isaac Aléiz, de El Otero  
 Telmo Tejerina, de Carande  
 Ceferino Cimado Villa, de Lario  
 Vicente Escambrano, de Corniero  
 Alejandro Álvarez, de Boca de Huérgano  
 Pío Martínez, de Acebedo  
 Antonio Riva, de Burón  
 Julio Sánchez, de Valmartino  
 José Fernández, de Lillo  
 Vidal Rojo, de Pedrosa  
 Ignacio Remando, de Pío  
 Luis Fuente, de Prado  
 Joaquín Díez, de Ferreras  
 Lucio Rodríguez, de Riaño  
 Nicanías Llamazares, de Valderueda  
 Manuel Herrero, de Priero  
 Aniceto Fernández, de Cefinal  
 Fernando Martínez, de Prado  
 Miguel Díez, de Oseja  
 José Fernández, de Lillo  
 Agustín Cuevas, de Soto  
 Rufino Canal, de Ollerros  
 Victoriano Fernández, de Sabero  
 José Rodríguez, de Cistierna  
 Fidel Panlegua, de La Uña  
 Justo Fernández, de Siero  
 Manuel Benítez, de Boca de Huérgano  
 Tomás Díez, de Fuentes  
 Bernardo Álvarez, de Remolilla  
 Francisco Sánchez, de Santa Olaya  
 Wenceslao Sánchez, de Quintana  
 David Aliende, de Burón  
 Mariano Rodríguez, de Alaje  
 Julio Fernández, de Remolilla  
 Juan González, de Caldevilla  
 Manuel González, de San Cibrán  
 Santiago Bayón, de Redipollos  
 Aribal Fernández, de Perquera  
 Blas Reyero, de Lario  
 Cipriano Cuevas, de Besande  
 José Martínez, de Portilla  
 Francisco Díez, de Composollido  
 Tomás González, de Verdugo  
 Pedro Fernández, de Prado  
 Aurelio García, de La Velilla  
 Pablo Mata, de Redipollos  
 José Aléiz, de El Otero  
 Valeriano Álvarez, de La Puerta  
 Severino Díez, de Priero  
 Francisco Prado, de Cerezal  
 Cándido Fernández, de Taranilla  
 Santiago Álvarez, de Riaño  
 Ramón Fernández, de Lodares  
 Genaro Casquero, de Saino  
 Carlos Babuena, de Coliñal  
 Demetrio Babuena, de Maraña  
 Juan Medina, de Modino  
 Joaquín Prado, de Sabero  
 Juan Fernández, de Siero  
 Bernabé Alonso, de Boca de Huérgano  
 Julián González, de Modino  
 Vicente Tejerina, de Argovejo

- D. Victoriano Ferreras, de Solle  
 Alonso Fernández, de Cerezal  
 Cayetano Caves, de Maraña  
 Francisco Álvarez, de La Puerta  
 Aivito Rodríguez, de San Martín  
 Pedro Blanco, de Polvorinos  
 Angel Díez, de Armada

#### Capacidades

- D. Anselmo Rodríguez, de Lario  
 Agapito Rodríguez, de Crémenes  
 Bernardo Valle, de Valmartino  
 Ramón Marcos, de Vegacarneja  
 Julián Díez, de Valdoré  
 Máximo González, de Vegamián  
 Isidoro González, de Pallide  
 Ricardo García, de Cefinal  
 Hermengildo Díez, de Carande  
 Prucindo González, de Reyero  
 Teófilo Gómez, de Lliegos  
 Marcelino Pajín, de Burón  
 Anastasio Díez, de Crémenes  
 Emilio Alier, de Cistierna  
 Fidel Astensio, de Argovejo  
 Baklerno González, de Reyero  
 Francisco Caranche, de Escaro  
 Gabriel Suárez, de Vegamián  
 Pedro Álvarez, de Reyero  
 Valentín González, de Riaño  
 Pascual Rodríguez, de Anciles  
 Aniceto Díez, de Carande  
 José Lillo, de Lillo  
 Francisco Ferrero, de Cuénabres  
 Donato Casado, de R. tuerto  
 Luis Fernández, de Sabero  
 José Solís, de La Velilla  
 Policarpo Fernández, de Vidanes  
 Vicente García, de Riaño  
 Julián García, de Horcadas  
 Eustaquio Cascos, de Maraña  
 Antonio Castañón, de Vegamián  
 Hermógenes Orejas, de Riaño  
 César Fernández, de Cistierna  
 Andrés Canal, de Vegacarneja  
 Regello Cortón, de Cistierna  
 Pedro Alvarado, de Remolilla  
 Remigio Liébana, de Primejas  
 Benicéfio Rodríguez, de Anciles  
 Emeterio González, de Vegamián  
 Faustino González, de Pallide  
 Mamerto Pérez, de Escaro  
 Wenceslao García, de Sabero  
 Bernardo Vieldis, de Reguera  
 Merlano González, de Corniero  
 Domingo Alonso, de Burón  
 Manuel Echevarría, de Sabero  
 Gregorio Sánchez, de Alaje  
 Manuel Gutiérrez, de Escaro  
 Caslano Rodríguez, de Vegamián  
 Francisco Alonso, de Reyero  
 Vicente Fernández, de Anciles  
 Vicente Sierra, de Riaño  
 Joaquín González, de Primejas  
 Bernardino Álvarez, de Remolilla  
 P. de Muñoz, de Acebedo  
 Faustino Reyero, de Cistierna  
 Pedro Alonso, de idem  
 Esteban Caral, de idem  
 Celestino González, de Vegamián  
 Manuel Reyero, de Rucayo  
 Florencio Gómez, de Argovejo  
 E. las García, de Riaño  
 Juan Álvarez, de Polvoreda  
 Baltasar González, de Burón  
 Upliano Díez, de Crémenes  
 Melchior Reguero, de Casasuerres  
 Francisco Álvarez, de Santa Olaya  
 Jesús Carlión, de Cistierna  
 Lucio del Valle, de Argovejo  
 Epifanio Beños, de Riaño  
 Gregorio González, de Ferreras  
 Juan Tejerina, de Ocejo  
 Francisco Reyero, de Sabero  
 Francisco González, de Viego

#### Partido judicial de Sahagún

##### Cabezas de familia y vecindad

- D. Porfirio García, de Sahagún  
 Agapito Fernández, de Almanza  
 Miguel Chico, de Berclanos  
 Inocencio Carbajal, de Calzada  
 Alejandro Gómez, de Cea  
 Zacarías Alonso, de San Pedro de Valderaduey  
 Anselmo Rojo, de Canalejas  
 Bernardo Martínez, de Palacios de Rueda  
 Rufino Población, de Sahechores  
 Antonio Gaona, de Mondreganes  
 Valentín Fernández, de Corcos  
 Cecilio García, de El Burgo  
 Lucas Migólez, de idem  
 Higinio Herreros, de Calzadilla  
 Cirilo Baños, de Villamuño  
 Eusebio Borje, de Galleguillos  
 Faustino Caivo, de San Pedro  
 Gabriel Herreros, de Calzadilla  
 Antonio Godos, de Arenillas  
 Bernardino Sansierra, de Gordaliza  
 Rafael Fernández, de Carrizal  
 Hermilio Crespo, de Joarilla  
 Aureliano Pastrami, de Santa Cristina  
 Julián Cembranos, de Villalquite  
 Gil Pastrena, de Vallecillo  
 Matías Carrera, de Villacalbuey  
 Maximino Díez, de Valdavidó  
 Erasmo Oveja, de Villamartin  
 Esteban Vega, de Villamizur  
 Isidro del Blanco, de Mozos  
 León Llamas, de Santa María del Rio  
 Pascasio González, de Santa Cristina  
 Faustino Cano, de Valdepolo  
 Isidro Pardo, de Joarilla  
 Miguel Gómez, de Grajal  
 Cecilio Fernández, de Escobar  
 Rufino González, de Valle de las Casas  
 Aurelio Rojo, de Sahagún  
 Jerónimo San Juan, de idem  
 Esteban Fernández, de Canalejas  
 Hilario Soria, de Sahagún  
 Pelayo Fernández, de Calzada  
 Serafín González, de Santa Olaya  
 Laureano Rueda, de Calzadilla  
 Andrés Martínez, de Arenillas  
 Antonio Villacorta, de Carrizal  
 Teodoro Santa Marta, de Villamuñiel  
 Fernando Casado, de Villacerán  
 Cirilo Rodríguez, de Villaverde  
 Agapito Valcijo, de Castriello  
 Andrés Gómez, de Sahagún  
 Alfonso Gómez, de idem  
 Julián Montiqué, de Cea  
 José Mijeres, de Berclanos  
 Mariano Saldaña, de Sahagún  
 Pascual González, de Valle de las Casas  
 Higinio González, de Villamuño  
 Constantino Castelinos, de Galleguillos  
 Francisco Gudos, de Valdespiro  
 Víctor Pérez, de Riasequillo  
 Angel Fidez, de Galleguillos  
 Andrés Agúndez, de Vallecillo  
 Irineo Ampudia, de Santa María del Rio  
 Manuel Lomas, de Mozos  
 Braulio Cuevas, de Santa María del Rio  
 Emeterio Díez, de Sahagún  
 Juan Sánchez, de idem  
 Idefonso Encina, de Codornillos  
 Florencio Rodríguez, de Castro-tierra  
 Perfecto García, de Calzadilla  
 Máximo Fernández, de Joarilla  
 Lázaro González, de Galleguillos

D. Zacarías Villafañe, de Villamarín  
 » Vicente Cuesta, de Valdescapa  
 » Jerús Otero, de Castroaño  
 » Esteban Encina, de Villamol  
 » Julio Alvarez, de Gordaliza  
 » Julián Amigo, de Grajal  
 » Maximino Prieto, de Villamorica  
 » Antonio Pinto, de Cubillas  
 » Fermín Baños, de El Burgo  
 » Valeriano Fernández, de Calaberas  
 » Gumerindo Tecino, de Sahagún  
 » Valentín Encina, de Calzada  
 » Juan Sahagún, de Sahagún  
 » Manuel Lorenzo de Crea  
 » Félix Meión, de Amanza  
 » Juan Izquierdo, de Escobar  
 » Acisclo Baños, de El Burgo  
 » José Quintana, de Gordaliza  
 » Isaac Gutiérrez, de Joarilla  
 » Fructuoso Cano, de Sahelices  
 » Felipe Tejerina, de Valdevida  
 » Juan Rodríguez, de Villazanzo  
 » Esteban García, de Santa María del Río  
 » Crisanto Rodríguez, de Carrizal  
 » Joaquín González, de Arenillas  
 » Felipe Rey, de Valle de las Casas  
 » León Bartolomé, de Galleguillos  
 » Manuel Calvo, de Berclanos  
 » Francisco Cidón, de Sahagún  
 » Román Conde, de Idem  
 » Mariano Medina, de Castromudarra  
 » Germán Alonso, de Calzada  
 » Valentín Garrido, de Grañeras  
 » Lepe Turienzo, de Cebanico  
 » Pedro Antón, de El Burgo  
 » Rogelio Fídrez, de Arenillas  
 » Nicolás Díez, de Villamorica  
 » Victoriano Revuelta, de Villabrin  
 » Eneas Rojo, de Matallana  
 » Vicente Lucas, de Villaseñor  
 » Isidoro Martínez, de Villamoratlal  
 » Pedro Pérez, de Vallecillo  
 » Vicente García, de Villavelasco  
 » Máximo Carrera, de Santa María del Río  
 » Simón Miguélez, de El Burgo  
 » Domingo Franco, de Sahagún  
 » Honorio Polvorinos, de Canalejas  
 » Genaro Rueda, de Calzedilla  
 » Arcadio Rodríguez, de La Riva  
 » Eugenio Antón, de El Burgo  
 » Francisco Rodríguez, Gordaliza  
 » Mariano Prieto, de Joara  
 » Domingo Antón, de Sahelices  
 » Alberto Vega, de Villamizar  
 » Atanasio Gillego, de Santa Cristina  
 » Pascual Revilla, de Idem  
 » Félix Valdevida, de Veilla  
 » Antonio González, de Villaverde  
 » Emeterio Díez, de Sahagún  
 » Carlos Herrero, de Idem  
 » Máximo González, de Berclanos  
 » Victoriano Rojo, de Codornillos  
 » Angel Fernández, de Canalejas  
 » Moisés Borja, de Arenillas  
 » Vicente Sandoval, de El Burgo  
 » Filmon Calvo, de Joara  
 » Félix Martínez, de Santa María del Monte  
 » Mamerto Tejerina, de Castroaño  
 » Desiderio Díez, de Renedo  
 » Esteban Lomas, de Santa María del Río  
 » Esteban Méndez, de Sahachores  
 » Julián Conde, de Escobar  
 » Isaac Antón, de El Burgo  
 » Andrés González, de Valle de las Casas  
 » Dámaso Meta, de Santa Oleja  
 » Aniceto Arcia, de Amanza  
 » Juan Paniagua, de Castrotierra

D. Dmetrio Prieto, de Sahagún  
*Capacidades*  
 D. Benito Calvo, de Sahagún  
 » José García, de Escobar  
 » Serapio Duránte, de Idem  
 » José Bermejo, de Sahagún  
 » Feliciano Pablo, de Gordaliza  
 » Alberto González, de Sahagún  
 » Jesús Gil, de Villahán  
 » Pedro Martínez, de Escobar  
 » Casimiro Fernández, de Idem  
 » Pedro Peláez, de Idem  
 » Lucio Gatón, de Joarilla  
 » José Duro, de Sahagún  
 » Francisco Bajo, de Gordaliza  
 » Manuel Balbuena, de Sahelices  
 » Francisco Lazo, de Bustillo  
 » Cruz Fernández, de Villavelasco  
 » Aniceto Rodríguez, de Grajalejo  
 » Angel Crespo, de Joarilla  
 » Vicente Mislago, de Escobar  
 » Román Pérez, de Renedo  
 » Atanasio Alegre, de Villamoratlal  
 » Isidoro Truchero, de Sahelices  
 » Mariano Fernández, de Bustillo  
 » Eutimio Crespo, de San Miguel  
 » Gabriel Fernández, de Escobar  
 » Vicente Leal, de Idem  
 » Victor Miguélez, de Sahagún  
 » Constantino Rojo, de Idem  
 » Ladislao Rodríguez, de Joarilla  
 » Epifanio Díez, de Villadiego  
 » Pedro Revuelta, de Sahelices  
 » Mateo Cano, de Villamizar  
 » Balbino Rojo, de Gordaliza  
 » Juan Cid, de Escobar  
 » Isidoro Lazo, de Idem  
 » Lucio Felipe, San Pedro de las Dueñas  
 » Miguel Vicario, de Sahagún  
 » Ramón Fernández, de Idem  
 » Ulpiano González, de Valdesplano  
 » Cesáreo Beña, de Gordaliza  
 » Donato Fernández, de Escobar  
 » Liborio Mislago, de Idem  
 » Agustín Tejerina, de Joara  
 » Mariano Calderón, de Sahagún  
 » Miguel García, de Gordaliza  
 » Miguel Pidalgo, de Escobar  
 » Máximo Gil, de Villabrin  
 » Andrés Cuesta, de Sahelices  
 » Carlos Fernández, de Idem  
 » Alejandro Pérez, de Bustillo  
 » Faustino Martínez, de Villamoratlal  
 » Doroteo Fraguas, de Grajalejo  
 » Juan Cañón, de Idem  
 » Alejandro García, de Veilla  
 » Atanasio Casas, de Villazanzo  
 » Ignacio Castellana, de Grajalejo  
 » Norberto Vallejo, de San Miguel  
 » Vicente Ampona, de Villamizar  
 » Emiliano Lamas, de Sahagún  
 » Florentino del Corral, de Idem  
 » Agapito Lazo, de Escobar  
 » Remigio Delgado, de Calada  
 » Luis de la H. z. de Joarilla  
 » Joaquín Fernández, de Mozos  
 » Esteban Vega, de Villamizar  
 » Andrés Francisco, de Grajal  
 » Macario Bajo, de Sahagún  
 » Eustaquio Fernández, de Escobar  
 » Santiago Rivero, de Gordaliza  
 » Cayetano Martínez, de Villamoratlal  
 » Fernando Lorente, de Veilla  
 » Fernando Bartolomé, de Joarilla  
 » Victor Vega, de Sahelices  
 » Teodoro Mislago, de Escobar  
 » Eustaquio Sánchez, de Sahagún  
**Partido Judicial de Valencina de don Juan**  
*Cabezas de familia y vecindad*  
 D. Agapito Alvarez, de Benzolive  
 » Florencio Ramos, de Campañas

D. Pedro Liébana, de Cubillas  
 » José Alvarez, de Campo  
 » Manuel Pérez, de Corvillos  
 » Lucio González, de Palares  
 » David Pastrana, de Santas Martas  
 » Angel Bardal, de Matadeón  
 » Juan Gillego, de Gusendos  
 » Miguel Bodega, de Fresno  
 » Ramón Reguera, de Santas Martas  
 » Lucreano Huerga, de Villaquejida  
 » José García, de Idem  
 » Santos Marbán, de Villanueva  
 » Rafael Barrios, de Villacelama  
 » José González, de Villaquejida  
 » Pedro Martínez, de Vinahornate  
 » Pedro V. cino, de Valencia  
 » Daniel Pérez, de Villamañán  
 » Amador Díaz, de Valverde  
 » Nicolás Pardo, de Valderas  
 » Feliciano Casado, de Valdevimbre  
 » Marcial Junquera, de Valencia  
 » Antonio Alonso, de Valderas  
 » Miguel Prieto, de Toral  
 » Vicente Franco, de Santas Martas  
 » Diego Zapico, de Idem  
 » Andrés Morilla, de Matanza  
 » Santiago Alvarez, de Gusendos  
 » Primo García, de Gordoncillo  
 » Francisco Matias, de Fresno  
 » Euterico Cachán, Corvillos  
 » Eduardo Cadenas, de Villaquejida  
 » Manuel Villegas, de Palanquinos  
 » Miguel García, de Villanueva  
 » Antón Berdejo, de Palanquinos  
 » Alvaro Morala, de Villanueva  
 » Victor Ordás, de Villacé  
 » Gabriel González, de Valencia  
 » Genaro Manobel, de Idem  
 » Francisco Miñambres, de Valdevimbre  
 » Eleuterio Pérez, de Valderas  
 » Vicente Chamorro, de Toral  
 » Vicente Domínguez, de San Millán  
 » Nicolás López, de Matanza  
 » Felipe Castaño, de Matadeón  
 » Luis Fano, de Izegre  
 » Pedro Rubio, de Gordoncillo  
 » Wenceslao Mocrán, de Fuentes  
 » Domingo Morán, de Fresno  
 » Si vestre Nava, de Cubillas  
 » Felipe Castriño, de Campo  
 » Manuel Quintano, de Castrofuerte  
 » Lorenzo Arredondo, de Jabares  
 » Marcos Fernández, de Algadefe  
 » Francisco Huerga, de Villaquejida  
 » Francisco Amanza, de Idem  
 » Picrocento Santa Marta, de Riego  
 » Gregorio Jiménez, de Villanueva  
 » Buena Ventura Cordero, de Villacelama  
 » Nicancor Blanco, de Villanueva  
 » Juan Alonso, de Idem  
 » Vicente Fernández, de Villefer  
 » José García, de Villademor  
 » Matias Marcos, de Villacé  
 » Julián Herrero, de Villalobar  
 » Luis Alegre, de Idem  
 » Emiliano Millán, de Valencia  
 » José Pérez, de Idem  
 » Juan Marcos, de Idem  
 » Ezequiel Pérez, de Valverde  
 » Tirso Pérez de Valdevimbre  
 » Aurelio Mateo, de Idem  
 » Vicente Trancón, de Valderas  
 » Lucinio Castro, de Idem  
 » Lorenzo Santos, de Santas Martas  
 » Eulogio Martínez, de Idem  
 » Tomás Garrido, de Matanza

D. Heriberto Gillego, de Matadeón  
 » Sixto Prieto, de Idem  
 » Celestino Pérez, de Izegre  
 » José Alegre, de Gusendos  
 » Felipe Prieto, de Idem  
 » Sergio Casado, de Gordoncillo  
 » Nicolás Robles, de Fresno  
 » Samuel Muñoz, de Idem  
 » Miguel Fernández, de Idem  
 » Faustino Caballero, de Idem  
 » Ezequiel Gacía, de Idem  
 » Nicolás Castro, de Corvillos  
 » Eloy Pérez, de Címaras  
 » Máximo Velado, de Castillafalé  
 » Urbano Lorente, de Campo  
 » Miguel González, de Villarroel  
 » Juan Andrés Alvarez, de Campo  
 » Angel García, de Algadefe  
 » Demetrio Alonso, de Villabrar  
 » Jesús González, de Ardón  
 » Felipe Rey, de Idem  
 » Manuel Ordás, de Idem  
 » Donato García, de C. breros  
 » José Méndez, de Idem  
 » Gaspar Meión, de Campo  
 » Modesto Aparicio, de Gusendos  
 » Esteban Díaz, de Idem  
 » Modesto Reguera, de Santas Martas  
 » José Fernández, de Toral  
 » Marcelo García, de Valdemora  
 » Segundo Carrero, de Valderas  
 » Castor Piquero, de Idem  
 » Indalecio Molino, de Idem  
 » Leovigildo Aparicio, de Valdevimbre  
 » Eneas González, de Idem  
 » Angel Martínez, de Idem  
 » Felipe Crespo, de Valencia  
 » Gerardo Garrido, de Idem  
 » Ramón González, de Idem  
 » Victor Merino, de Idem  
 » Daniel García, de Villabraz  
 » Casto Alonso, de Villacé  
 » Luciano Martínez, de Idem  
 » Dámaso Gil, de Villademor  
 » Juan Collinas, de Villefer  
 » Francisco Huerga, de Villamañán  
 » Manuel Aparicio, de Villamañán  
 » Braulio Ortiz, de Villanueva  
 » Félix Amez, de Villaquejida  
 » Venancio Andrés, de Idem  
 » Gregorio Hidalgo, de Idem  
 » Valentín V. cino, de Valencia  
 » Macario Gorgojo, de Villahornata  
 » Miguel García, de Villanueva  
 » Alejandro Alegre, de Idem  
 » Isidro Alvarez, de Palanquinos  
 » Pedro Collinas, de Riego  
 » Casimiro González, de Palanquinos  
 » Alejo González, de Riego  
 » Emeterio Trecheño, de Villacelama  
 » Bonifacio Aguado, de Villaquejida  
 » Valeriano Caizadilla, de Idem  
 » Francisco Huerga, de Idem  
 » Francisco Merino, de Algadefe  
 » Cesáreo Alvarez, de Villalobos  
 » Marceliano Alvarez, de Ardón  
 » Adolfo Muñoz, de C. breros  
 » Julián García, de Campo  
 » Lucido González, de Címaras  
 » Felipe Prieto, de Corvillos  
 » Miguel Trapero, de Idem  
*Capacidades*  
 D. Gregorio Muñoz, de Corvillos  
 » Mateo Castellero, de Cubillas  
 » Pablo Santa Marta, de Idem  
 » Juan Santos, de Idem  
 » Martín Marcos, de Fresno  
 » Santiago Robles, de Idem  
 » Valentín Gillego, de Gordoncillo  
 » Bernardo Casiro, de Gusendos  
 » Esteban Trapero, de Idem  
 » Adrián Bardal, de Idem

D. Manuel Herrero, de Campazas  
 » Mariano de Lera, de Matadeón  
 » Gumersindo Prieto, de idem  
 » Doroteo Prieto, de idem  
 » Eleuterio Sandoval, de idem  
 » Eustaquio Prieto, de idem  
 » Joaquín Gallego, de idem  
 » Genaro Redondo, de idem  
 » Ramón Alonso, de idem  
 » Angel Rodríguez, de idem  
 » Manuel Negral, de Fontanil  
 » Marcelo Morala, de idem  
 » Próspero Lázaro, de idem  
 » Celestino Prieto, de Santa María  
 » Patricio Caballero, de idem  
 » Prudencio Blanco, de idem  
 » Ginés Caballero, de idem  
 » Manuel Álvarez, de San Pedro  
 » Pedro Pastrana, de idem  
 » Luciano Álvarez, de idem  
 » Atanasio Álvarez, de idem  
 » Pedro Martínez, de Castrovega  
 » Santiago Villa, de idem  
 » Antonio Pérez, de idem  
 » Fabián Marcos, de idem  
 » Teodolindo Cano, de Valdeiras  
 » Pedro Fernández, de idem  
 » Fructuoso Fernández, de idem  
 » Pedro González, de idem  
 » Guillermo Guzmán, de idem  
 » Eduardo López, de idem  
 » Anastasio Temprano, de idem  
 » Eduardo Temprano, de idem  
 » Isidoro Varela, de idem  
 » Gil Casado, de Valverde  
 » Paulino Marcos, de idem  
 » Máximo García, de idem  
 » Máximo Herreras, de Valverde  
 » Eustaquio Alegre, de idem  
 » Fabio Luengos, de idem  
 » Macario Martínez, de idem  
 » Macario Pérez, de idem  
 » Nicolás Villa, de idem  
 » Ramón Alcón, de Valencia  
 » Eulogio Alonso, de idem  
 » Aristano Alonso, de idem  
 » Teodoro Fernández, de idem  
 » Manuel Fabián, de idem  
 » Jerónimo García, de idem  
 » Juan García, de idem  
 » Enrique García, de idem  
 » Tiburcio García, de idem  
 » Rufino Junquera, de idem  
 » Isidoro Manobal, de idem  
 » Julio Martínez, de idem  
 » Honorato Marcos, de idem  
 » Pedro Martínez, de idem  
 » Eliseo Ortiz, de idem  
 » Bernardino Pérez, de idem  
 » Agapito Pérez, de idem  
 » Tomás Pérez, de idem  
 » Bonifacio Redondo, de idem  
 » Mariano Pérez, de idem  
 » Orestes Redondo, de idem  
 » Manuel Redondo, de idem

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, conforme a lo preceptuado en el número 6.º del art. 33 de la ley del Jurado, pongo la presente, visada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Audiencia, en León a 30 de julio de 1915.—Evelio Mateo.—V.º B.º: El Presidente, José Rodríguez.

Don Davino Álvarez Bianco, Secretario del Juzgado municipal de este Distrito, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que el acta de la sesión extraordinaria del día 1.º del actual, celebrada por dicha Junta, es a la letra como sigue:

«En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre, siendo las nueve del día 1.º de octubre de 1915, previa convocatoria en forma legal, se reunieron los señores de

la Junta municipal del Censo electoral, en mayoría, que suscriben, y al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Tomás Cubero Fernández, a celebrar sesión extraordinaria, con el objeto de verificar el sorteo de dos Vocales y dos suplentes, comprendidos en la lista de mayores contribuyentes por territorial, y otros dos Vocales y dos suplentes, mayores contribuyentes, comprendidos en la misma lista por industrial, y verificado, han resultado designados para dichos cargos, y por concepto de territorial, los señores siguientes:

Vocales: D. Juan Riego de la Torre y D. Juan Francisco Álvarez González.

Suplentes de éstos, respectivamente, los señores D. Vito Fernández Rodríguez y D. Venancio Cubero Olano.

Por Industrial: Vocales, D. Severino Torrecilla y D. Nicolás Pérez Gallego.

Suplentes respectivos: D. Angel Mayoral Gil y D. Rogelio Núñez Díez cuyos todos señores nombrados son para componer la Junta municipal del Censo electoral durante el próximo bienio. Con lo que se levantó la sesión, firmando los señores: de que certifico.—Tomás Cubero.—Enrique Alonso.—Manuel García.—Leonardo Rodríguez.—Leonardo Molinero.—Manuel María Álvarez.—Davino Álvarez, Secretario.

Y para que conste, expido la presente, visada por el Presidente, en Bembibre a 2 de octubre de 1915.—Davino Álvarez.—V.º B.º: El Presidente, Tomás Cubero.

Don Clemente Fuertes Valdallo, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la Junta del Censo electoral de Mansilla de las Mulas.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por la referida Junta, para la celebración del sorteo de dos Vocales y dos suplentes, que en concepto de mayores contribuyentes por territorial, como igualmente otros dos Vocales y sus respectivos suplentes por industrial, han de formar parte de la misma en su próximo período de vida legal, es como sigue:

«En Mansilla de las Mulas, a primero de octubre de mil novecientos quince; reunida la Junta municipal del Censo electoral de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de don Victorino Ruiz Turienzo, por este señor se hizo saber a los concurrentes que el objeto de la presente sesión no es otro que el de proceder a la designación, por sorteo, de dos Vocales y dos suplentes, por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, que han de formar parte de esta Junta en su próximo período de vida legal.

Al efecto, se procedió colocando en una urna los nombres, escritos en papeletas, de los mayores contribuyentes que figuran en las listas remitidas por el Sr. Presidente de la Junta provincial, y extraídas dichas papeletas, una a una, en número de cuatro, por el Sr. Presidente, resultaron nombrados los señores que a continuación se expresan:

Vocales por territorial: D. Isidoro

Modino Reguera y D. Maximino del Río Fuertes.

Suplentes: D. Cruz Merino González y D. Desiderio Sanz Cascallana.

Acto seguido, se procedió a nombrar con los mismos trámites dos Vocales y dos suplentes, entre los mayores contribuyentes por industrial, resultando designados los señores siguientes:

Vocales por Industrial: D. Froilán Robles García y D. Pedro Martínez García.

Suplentes: D. Antonio Guada Rodríguez y D. Orlando Ardera Velasco.

Terminada esta operación, se acordó remitir este acta original al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y una copia certificada al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL: todo de conformidad con las reglas 16 y 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907 y con lo establecido por el artículo 12 de la Ley de 8 de agosto del mismo año.—Y en habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman los señores presentes: de que yo Secretario, certifico.—El Presidente, Victorino Ruiz Turienzo.—Prudencio Sanz.—Antonio López.—Efigenio B. h. lo.—Remigio González.—Clemente Fuertes, Secretario.

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con el original que obra archivado en esta Secretaría de mi cargo: de que certifico.—Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Mansilla de Mulas a 1.º de octubre de 1915.—El Secretario, Clemente Fuertes.—V.º B.º: El Presidente, Victorino Ruiz Turienzo.

#### AYUNTAMIENTOS

Don Manuel Abastas Prieto, Alcalde constitucional de La Pola de Gordón.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia la imposición de arbitrios extraordinarios sobre las especies no comprendidas en la tarifa 1.ª de consumos, y que expresa la que se inserta a continuación, a fin de cubrir el déficit de presupuesto ordinario de este Municipio en el año de 1916, así como también el solicitar del Sr. Gobernador civil la necesaria autorización para su cobro, quedan expuestos al público los acuerdos de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles; durante el cual podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes los obligados a satisfacerlos; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

#### TARIFA

Artículo: paja de cereales.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio de la unidad: 2 pesetas.—Arbitrio: 50 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 11.500 unidades.—Producto anual: 5.650 pesetas.

Artículos: leñas de todas clases.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio de la unidad: 2 pesetas.—Arbitrio: 50 céntimos de peseta.—

Consumo calculado durante el año: 9.902 unidades.—Producto anual: 4.951 pesetas.

Total, 10.601 pesetas.

Lo que se anuncia en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en la regla 2.ª de la R.ª al orden circular de 5 de agosto de 1878.

La Pola de Gordón 27 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Manuel Abastas.

Don Lucio Abad Cuervo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Hago saber: Que para cubrir el déficit de 4.995 pesetas con 19 céntimos, que resulta en el presupuesto de este Ayuntamiento aprobado para el próximo año de 1916, la Junta municipal de mi presidencia acordó la imposición de arbitrios extraordinarios sobre las especies que se expresan en la tarifa la carta al final, cuyo acuerdo y tarifa quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que en dicho plazo puedan los contribuyentes formular las reclamaciones que crean justas; transcurrido el cual no serán atendidas.

#### TARIFA

Artículo: paja.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio de la unidad: 4 pesetas.—Derechos en unidad: una peseta.—Número de unidades calculadas durante el año: 2.101,19.—Producto anual calculado: 2.101 pesetas 19 céntimos.

Artículo: leña.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio de la unidad: 4 pesetas.—Derechos en unidad: una peseta.—Número de unidades calculadas durante el año: 2.894.—Producto anual calculado: 2.894 pesetas.

Total: 4.995 pesetas 19 céntimos.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de la Real orden circular de 5 de agosto de 1878.

San Justo de la Vega 27 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Lucio Abad.

Don Domingo Ramón Ramón, Alcalde constitucional de Peranzanes.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia la imposición de arbitrios extraordinarios sobre las especies no comprendidas en la tarifa 1.ª de consumos, y que expresa la que a continuación se inserta, a fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio en el año de 1916, así como también el solicitar del Sr. Gobernador civil la necesaria autorización para su cobro, quedan expuestos al público los acuerdos de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días hábiles; durante el cual podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes los obligados a satisfacerlos; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

#### TARIFA

Artículo: leña de todas clases.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio de la unidad: una peseta 50 céntimos.—Arbitrio: 30 céntimos de peseta.—Consumo calculado duran-



te el año: 5.427 unidades.—Producto anual: 1.828,10 pesetas.

Lo que se anuncia en cumplimiento y a los efectos de lo cumplimentado en la regla 2.ª de la Real orden circular de 3 de agosto de 1878.

Peranzanes a 24 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Domingo Ramón.

#### *Alcaldía constitucional de Villaturiel*

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprandidos en la general del impuesto de consumos, que a continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1916, por el presente se anuncia que el expediente de su refrendo se hallará de manifiesto, por el término de diez días, en la Secretaría de este Municipio, a fin de que cualquier contribuyente pueda entorresar y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de febrero de 1893, y de la de 3 de agosto de 1878; cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículo: paja.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio: 4 pesetas 50 céntimos.—Arbitrio: una peseta.—Consumo calculado durante el año: 718,24 unidades.—Producto anual: 718,24 pesetas.

Artículo: leña.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio: 4 pesetas 50 céntimos.—Arbitrio: una peseta.—Consumo calculado durante el año: 717,24 unidades.—Producto anual: 717,24 pesetas.

Total: 1.435,48 pesetas.  
Villaturiel 25 de septiembre de 1915.—El Alcalde-Presidente, Mirio Pérez.—P. A.: El Secretario, Indalecio Flecha.

#### *Alcaldía constitucional de Candín*

Hallándose formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1916, se halla expuesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días, en horas hábiles, para oír reclamaciones, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se oirán las que se presenten.

Candín 4 de octubre de 1915.—El Alcalde, Germán Fernández.—El Secretario, C. Jesús Quiroga.

#### *Alcaldía constitucional de Cavabielos*

Se halla expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1916, a fin de que pueda ser examinado por los vecinos del Municipio y formular las reclamaciones que consideren procedentes.

Cavabielos 5 de octubre de 1915.  
El Alcalde, José Jiménez.

#### *Alcaldía constitucional de La Vecilla*

Debiendo proveerse una plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuaria, para los Ayuntamientos de La Vecilla, Valdepiélagos, Valdeleja y Valdeleagueros, con el sueldo anual de 400 pesetas, y la obligación de fijar la residencia en

uno de los cuatro Ayuntamientos, se hace público, y se señala el presente mes para presentar solicitudes.

La Vecilla 1.º de octubre de 1915.  
El Alcalde, Rafael Orejas.

#### *Alcaldía constitucional de Alija de los Melones*

Se halla vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuaria, y a fin de proveerla en propiedad, se anuncia vacante por término de treinta días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con la dotación anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, desde 1.º de enero de 1916.

Es condición indispensable que el agraciado ha de fijar su residencia en esta villa, desechándose las solicitudes que no aceptan esta condición.

Además puede igualarse con los labradores del Ayuntamiento, que le producen estas igualas lo necesario para poder subsistir.

Alija de los Melones 23 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Francisco Aparicio.

#### *Alcaldía constitucional de Villacé*

Confeccionado el presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1916, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villacé 30 de septiembre de 1915.  
El Alcalde, Manuel Rivero.

#### *Alcaldía constitucional de Bercianos del Páramo*

Formado expediente de arbitrios extraordinarios, basado sobre la paja que se consume en este Ayuntamiento en 1916, para cubrir el déficit de presupuesto ordinario del indicado año, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por quince días, para oír reclamaciones; pasados se le dará la tramitación competente.

Bercianos del Páramo 1.º de octubre de 1915.—El Alcalde, Mariano Prieto.

#### *Alcaldía constitucional de Astorga*

Se hace saber por el presente anuncio que en la Secretaría municipal quedan de manifiesto, a disposición de los interesados, la lista de los comerciantes e industriales que existen en este Ayuntamiento y relación de las pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben estar provistos, remitidas con tal objeto por el Sr. Ingeniero Fiel Contraste de la provincia, a fin de que puedan formular ante el Sr. Gobernador las reclamaciones que estimen justas, que serán resueltas antes de 1.º de diciembre próximo.

Astorga 1.º de octubre de 1915.—El Alcalde, Rodrigo M. Gómez.

#### *Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somozza*

Por término de ocho días quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír

reclamaciones, el repartimiento de rústica, colonia y pecuaria, y las listas de edificios y solares, y por diez, la matrícula de subsidio industrial todo para el próximo año de 1916.

Santa Colomba de Somozza 3 de octubre de 1915.—El Alcalde, Pedro Crespo Pérez.

#### *Alcaldía constitucional de Vegacervera*

Para que pueda ser examinado por cuantos deseen verlo, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1916; pasado el plazo, no se admitirán reclamaciones.

Vegacervera 2 de octubre de 1915.  
El Alcalde, P. O.: El Secretario, Claudio García.

#### *Alcaldía constitucional de Vega de Espinareda*

Por término de quince días se halla de manifiesto al público el presupuesto ordinario para 1916.

Vega de Espinareda 1.º de octubre de 1915.—El Alcalde, S. Terrón.

#### *Alcaldía constitucional de Mansilla de las Matas*

Confeccionada la matrícula de industrial de este Municipio, que ha de regir en el próximo año de 1916, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días, para oír reclamaciones; transcurrido este plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Mansilla de las Matas 3 de octubre de 1915.—El Alcalde, Lázaro Fuertes.

#### *Alcaldía constitucional de Valverde del Camino*

Hallándose formado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valverde del Camino 4 de octubre de 1915.—El Alcalde, Vicente Fernández.

#### *Alcaldía constitucional de Villazala*

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas, con la obligación de asistir a 30 familias pobres, pudiendo el que sea agraciado con la plaza, igualarse además con 300 contribuyentes.

Los aspirantes a obtener esta plaza, habrán de ser licenciados en Medicina y Cirugía, fijando su residencia dentro del Municipio. Las solicitudes las presentarán en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, acompañando los documentos que acrediten la profesión.

Villazala 25 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Ramón Sutil.

#### BOLETINES

Sánchez Nijera (a) Rancho (Daniel), hijo de Miguel y de Simona, de

15 años, soltero, jornalero, natural de Valladolid, y Herrero Valázquez (Arturo), de la misma naturaleza y vecindad, soltero, jornalero, de 16 años, hijo de Arturo y María, comparecerán en el Juzgado de Instrucción de Astorga en el término de diez días, al objeto de notificarse auto de procesamiento y recibibles indagatoria; apercibidos que si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en la causa que se les instruye por esta.

Astorga 29 de septiembre de 1915.  
El Juez de Instrucción accidental, Moisés Panero.—El Secretario, P. S., Germán Hernández.

Ramiro y Marcelina, cuyos apellidos se ignoran, de unos 30 y 37 años de edad, respectivamente, sastres ambulantes, que el día 13 de agosto salieron del caserío de Carrasconte con dirección a Vega de Espinareda, comparecerán en el término de diez días ante la sala-audiencia de este Juzgado de Instrucción de Murias de Paredes, con objeto de declarar en sumario que tramito por robo de dinero del cepillo de la ermita de Nuestra Señora de Carrasconte.

Murias de Paredes 30 de septiembre de 1915.—El Juez de Instrucción, Antonio Sanz.

#### ANUNCIOS OFICIALES

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LEÓN

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca a concurso, con carácter de urgente, para dotar a la Estafeta de Correos de Astorga, de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la falta de uno en uso, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 725 pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las horas de oficina, en la refinería Administración de Correos de Astorga, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enferrarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

León 4 de octubre de 1915.—El Administrador principal, M. Valera.

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

##### PRIMERA ENSEÑANZA

RELACION de los nombramientos de Maestros y Maestras interinos, expedidos por este Rectorado durante el mes de septiembre último, que se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Real decreto de 5 de mayo de 1913:

#### PROVINCIA DE OVIEDO

##### Escuelas de niños

Para la Sección de la graduada de Infleto, D. Francisco Rivero López, y para la de Carbayo, en Langreo, D. Valentín Sastre Faón.

## Escuelas de niñas

Para la Sección de la graduada de Ribadesella, D.<sup>a</sup> María del Amparo Suárez Gómez; para la ídem de la ídem de ídem D.<sup>a</sup> Cecilia P. Pérez del Peso, y para la de Albardi-Pren-des, D.<sup>a</sup> Isidora Alonso Rodríguez (suplente).

## Escuelas mixtas

Para la de Bello, en Aller, doña María de la Asunción Moro González; para la de Civiello, en Parrea, D. Manuel A'varez Garcia; para la de San Martín del Valledor, en Allande, D. José María Solís Fernández; para la de Páramo, en Terverga, D. Felipe Dirgo y Simón; para la de Berodia, en Cabrales, don Ramón Vázquez Gutiérrez; para la de Tarna, en Caso, D.<sup>a</sup> Benigna Suárez González; para la de San Sebastián, en Morcín, D.<sup>a</sup> María Jesús González Fernández; para la de San Justo, en Villavieja, doña María Estrella Cima Fernández.

## PROVINCIA DE LEON

## Escuela de niñas

Para la Escuela unitaria de la calle del Cid, de la ciudad de León, D.<sup>a</sup> Petra Huarte Enériz.

## Escuela de niños

Para la de Gordoncillo, en ídem, D. Salustiano Ojero Valle.

## Escuelas mixtas

Para la de Arnado, en Oscada, doña Rogelia Calvo y Calvo; para la de la Virgen del Camino, D. Anibal Muñoz Marcos; para la de Palaciosmil, D. Manuel Traveso Rodríguez; para la de Corrales, en Barjas, D.<sup>a</sup> Isabel Vicente Cadenas; para la de Corbón, D. Evencio Rodríguez López; para la de Besande, en Boca de Huerzano, D. Higinio Rubio Otero; para la de Lazado, en Murias, D. Marcos Rodríguez Ortiz; para la de Villager, en Villabino, D. Tomás Verde Blanco; para la suplen-cia de la de Corceal, en Prado, D. Cesáreo García Valbuena; para la de Valdeguercos, D. Cándido Rodríguez Díez; para la de Valdepo-lo, D. José Barreales Baños; para la de Quintana del Monte, D. Ciríaco Fernández Fernández; para la de Palacios de Tollo, D.<sup>a</sup> María Rabanal García, y para la de San Román de los Oleros, D.<sup>a</sup> Maximina A. Fraile Laspras.

Dichos Maestros deberán tomar posesión en el término de ocho días, a partir de aquel en que reciban la credencial; entendiéndose renunciado el cargo cuando no lo verifiquen dentro de dicho plazo, o si la credencial hubiese sufrido extravío o no hubiese sido entregada al interesado dentro del término de quince días, a partir de la fecha de la publicación del nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia adonde pertenece la vacante.

Oviedo, 1.º de octubre de 1915. — El Rector, A. Seta.

## Sección provincial de Pósitos de LEON

AGENCIA GENERAL EJECUTIVA, EN VALENCIA DE DON JUAN

Don Celestino Gutiérrez Fernández, Agente general Recaudador ejecutivo de Pósitos en el Ayuntamiento de Valencia de don Juan. Hago saber: Que en los expedien-

tes que instruyo por débitos al Pósito de este Ayuntamiento, se ha dictado con fecha 30 de septiembre, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos para con el Pósito, ni podido realizarse los mismos por embargo, por haber sido negativo, en lo que afecta a bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 del mes actual, a las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización; advirtiéndoles que, si con los bienes embargados no fuera suficiente a cubrir el débito principal, recargos y costas, se ampliará el embargo hasta la solvencia de un responsabilidad. Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales, en los pueblos limitrofes y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 85 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes traspasados a los deudores y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Máximo García González.—Una tierra, en la puerca de este término, de 4 celemines, equivalente a 8 áreas y 34 centiáreas: linda N., Manuel Martínez; S., Claudio Herrero; E., camino de Villada, y O., Pedro Merino; valorada en 40 pesetas.

Otra tierra, al canal tripero, de 32 áreas y 88 centiáreas: linda N., Fidel Martínez; S., herederos de Severo Berjón; E., senda, y O., Vicente Pérez; valorada en 80 pesetas.

Otra tierra, a Valdemayor, de 32 áreas y 84 centiáreas: linda N., tierra de Ceg; S., Pedro Isla; E., senda, y O., Pablo Barrientos; valorada en 80 pesetas.

Otra tierra, a las Pechugas, de 25 áreas y 47 centiáreas: linda N., José Pérez; S. y O., Juan Martínez, y E., Indalecio Redondo; valorada en 60 pesetas.

Una viña, a los Janeros, de 9 áreas y 39 centiáreas: linda N., Matías Cembranos; S., Ramón Pallarés; E., Pablo Barrientos, y O., Agapito Pérez; valorada en 80 pesetas.

Otra viña, a Valjunco, de 9 áreas y 39 centiáreas: linda N., camino de Morilla; S., Matías Cembranos; E., Agapito Pérez, y O., Indalecio Redondo; valorada en 80 pesetas.

Francisca Luna Muñiz.—Una tierra a la Parva secos, de 58 áreas y 34 centiáreas: linda N., con los Carbabinos; S. y O., Carmen García, y E., con Parvas; valorada en 120 pesetas.

Otra tierra, a vatorio, de 56 áreas y 34 centiáreas: linda N., Manuel Alonso, S., Benigno Andrés; E., Francisca Luna, y O., Cipriano Cabo; valorada en 120 pesetas.

2.º Que los referidos bienes no tienen carga alguna que los grave.

3.º Que el deudor, o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

4.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título XIV de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

5.º Que para tomar parte en la subasta, deben los licitadores depositar previamente el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

6.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

7.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del ramate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Pósito de esta villa.

Valencia de don Juan 1.º de octubre de 1915.—El Agente ejecutivo, C. Gutiérrez. —V.º B.º: El Jefe de la Sección, F. R. de la Vega.

## ANUNCIOS OFICIALES

Pérez García (Gabriel), hijo de Domingo y Frollana, natural de Armellada (León), jornalero, soltero, de 23 años de edad, último domicilio Armellada (León), procesado por falta a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 5, D. Fernando Gómez del Palacio.

Gijón 22 de septiembre de 1915.—El Capitán Juez instructor, Fernando Gómez.

Bías Martínez (Pedro), hijo de José y Manuela, natural de Morales del Arcediano (León), comerciante, soltero, de 23 años de edad, último domicilio Morales del Arcediano (León), procesado por falta a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 5, D. Fernando Gómez del Palacio.

Gijón 22 de septiembre de 1915.—El Capitán Juez instructor, Fernando Gómez.

Álvarez Mallo (Belarmino), natural de Lomas, soltero, empleado, de 25 años, último domicilio en Lomas, faltó a concentración y comparecerá en el plazo de treinta días ante el 2.º Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, D. Juan Letamendía Moore.

Gijón 24 de septiembre de 1915. El 2.º Teniente Juez instructor, Juan Letamendía Moore.

Prieto García (Alfredo), hijo de Juan y Quiteria, natural de Balbuena, Ayuntamiento de Villagalón,

provincia de León, de estado soltero, profesión, jornalero, de 23 años de edad, estatura 1.58 metros, domiciliado últimamente en La Habana, procesado por falta a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, D. José Vierna Trápaga, residente en esta plaza.

Oviedo 22 de septiembre de 1915. El Capitán Juez instructor, José Vierna

Gutiérrez Lago (Aurelio), hijo de Luis y Sofía, natural de Valtuille de Arriba, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, provincia de León, de 23 años de edad, procesado por falta a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, D. José Vierna Trápaga, residente en esta plaza.

Oviedo 22 de septiembre de 1915. El Capitán Juez instructor, José Vierna

Martínez Pérez (Berino), hijo de Argel y Manuela, natural de Armellada, Ayuntamiento de Turcia, provincia de León, de estado soltero, profesión, jornalero, de 23 años de edad, procesado por falta a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, D. José Vierna Trápaga, residente en esta plaza.

Oviedo 22 de septiembre de 1915. El Capitán Juez instructor, José Vierna.

Fernández Carro (Julio), hijo de Estanislao y Julia, natural de Valdeiras, Ayuntamiento de ídem, provincia de León, de estado soltero, profesión, jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,601 metros, procesado por falta a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, D. José Vierna Trápaga, residente en esta plaza.

Oviedo 22 de septiembre de 1915. El Capitán Juez instructor, José Vierna.

Valbuena Valbuena (Pedro), hijo de Lucas y de Ceferina, natural de Riño, Ayuntamiento de ídem, provincia de León, de estado soltero, profesión, lebrador, de 23 años de edad, estatura 1.605 metros, domiciliado últimamente en Riño, provincia de León, procesado por falta a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, D. Adolfo Bermudo Soriano, residente en esta plaza.

Oviedo 24 de septiembre de 1915. El Capitán Juez instructor, Adolfo Bermudo Soriano.

LEON: 1915

Imprenta de la Diputación provincial